



DECRETO N° 3282

LANÚS, 23 AGO 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° 90.510-S-2019, 89.353-S-2019, 89.777-2019, 90.279-S-2019, 90.382-S-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 12.555, promulgada por Decreto N° 1967, autoriza la firma del acta convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús para llevar a cabo el programa Responsabilidad Social Compartida ENVION;

Que mediante el Decreto N° 1.992/18 el Sr. Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, DAMIAN ARIEL SALA y las personas detalladas en cada uno de los Decretos N° 13, N° 2279, N° 2501 y N° 2736 de 2019 con el objetivo de llevar a cabo una serie de acciones tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, el fomento de inserción, la capacitación y el trabajo en niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación;



Que se suscribieron Adendas a los Contratos de Obra mencionado a los efectos de rectificar los montos correspondientes al mes de agosto de 2019, respecto a los Decretos mencionados, incorporando un pago adicional para el mes de Agosto 2019, por persona de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) consignándose la suma total de \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL) cuyos detalle figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente".

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) -Categoría Programática 46 -Partida Presupuestaria 5.1.3 -Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, de corresponder en exceso;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N° 13/2019, asignándoseles un monto adicional de \$5000 (PESOS CINCO MIL) por cada Contrato de Obra en lo que respecta al pago del mes de Agosto de 2019 únicamente, según detalle ANEXO I.

ARTICULO 2º: Modifíquese los montos consignados en los artículos 3º a 6º del Decreto N° 2279/19, de conformidad con el ANEXO I integrante del presente.

ARTICULO 3º: Modifíquese los montos consignados en el artículo 1º del Decreto N° 2501/19, de conformidad con el Anexo I integrante del presente.

ARTICULO 4º: Modifíquese los montos consignados en el artículo 1º del Decreto N° 2736/19, de conformidad con el Anexo I integrante del presente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.



ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. -Delegación Región 111 Avellaneda-.

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I					
Programa de Responsabilidad Social Compartida - Envío					
Efector	Proveedor N°	D.N.I.	Agosto	DTO	
			1.1.0		
1 Arzamendia, Blanca Alicia	54377	34.269.641	\$ 5,000.00	13/19	
2 Bobbioni, Patricia Lara	54649	36.274.378	\$ 5,000.00	13/19	
3 Boggiero, Alejandro	53406	31.174.552	\$ 5,000.00	13/19	
4 Cabral, Noelia Araceli	55324	33.680.197	\$ 5,000.00	2736/19	
5 Carballo, Germán Gonzalo	53367	35.347.269	\$ 5,000.00	13/19	
6 Coccilone, Melina	54848	35.959.731	\$ 5,000.00	13/19	
7 Ferreyra, Anabel Rosana	54247	25.747.319	\$ 5,000.00	13/19	
8 Germinario, Sabrina Claudia	55261	28.702.392	\$ 5,000.00	2279/19	
9 González, Ernesto Norberto	55307	26.653.835	\$ 5,000.00	2501/19	
10 Jaime, Florencia Cristal	55168	33.783.127	\$ 5,000.00	13/19	
11 Lepera, Elías	54849	33.620.822	\$ 5,000.00	13/19	
12 Machuca, Tatiana Maribel	53651	36.676.320	\$ 5,000.00	13/19	
13 Méndez, Adrián Fabio	52657	20.586.209	\$ 5,000.00	13/19	
14 Nárvaez, Elida Beatriz	55077	20.695.450	\$ 5,000.00	13/19	
15 Palma, Jorge Gastón	53652	31.205.428	\$ 5,000.00	13/19	
16 Perullini, Micaela	54850	44.958.144	\$ 5,000.00	13/19	
17 Pomis, Melina Soledad	53511	35.360.707	\$ 5,000.00	13/19	
18 Pose Yebra, José Luis	55091	24.083.092	\$ 5,000.00	13/19	
19 Puente Abelleira, Paula Candelaria	54073	30.408.250	\$ 5,000.00	13/19	
20 Rivas Vivas, Joe Enrique	54378	95.049.423	\$ 5,000.00	13/19	
21 Sabbatini, Mirta Eva	55169	10.615.280	\$ 5,000.00	13/19	
22 Sandoval, Santiago Daniel	54604	35.992.597	\$ 5,000.00	13/19	
23 Seiffer Garis, Candela	55269	42.175.032	\$ 5,000.00	2279/19	
24 Simón, Luciana	55270	39.844.520	\$ 5,000.00	2279/19	
25 Sotelo, Agustina Milagros	55170	40.480.482	\$ 5,000.00	13/19	
26 Stepanoff Michailoff, María Luz	53382	12.335.434	\$ 5,000.00	13/19	
27 Traverso, Juan José	55262	20.195.391	\$ 5,000.00	2279/19	
28 Tulipano, María Laura	54337	28.916.274	\$ 5,000.00	13/19	
Totales			\$ 140,000.00		

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

